



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3 5 8 9

Por la cual se interrumpe un encargo y un nombramiento provisional

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0764 del 10 de febrero de 2009 proferida por la Dirección de Gestión Corporativa se concedió una licencia ordinaria no remunerada a la Señora **DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.479.520, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Oficina de Control Interno, por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del 18 de febrero de 2009 y hasta el 1 de abril de 2009 inclusive.

Que mediante Resolución No. 1071 del 23 de febrero de 2009 se encargó a la Señora **MARIA DEL CARMEN MORA SOLER** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.882.748 quién desempeña en titularidad el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, con efectividad a partir del 25 de febrero de 2009 según Acta de Posesión No. 0006 de la misma fecha, y mientras durara la licencia ordinaria de la señora Diana Marcela Chinchilla Torres.

Que mediante Resolución No. 1124 del 2 de marzo se nombró provisionalmente a la señora **ADRIANA CATALINA DEL CARMEN GARCIA GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.011.300, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con efectividad a partir del 3 de marzo de 2009 según Acta de Posesión No. 0008 de la misma fecha y mientras dure el encargo de la señora María del Carmen Mora Soler.

Que mediante Resolución No. 1571 del 19 de marzo de 2009, se aceptó, a partir del 1 de abril de 2009 la renuncia a la licencia ordinaria concedida mediante Resolución No. 0764 del 10 de febrero de 2009 a la Señora **DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.479.520, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Oficina de Control Interno.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3 5 8 9

Por la cual se interrumpe un encargo y un nombramiento provisional

Que mediante Resolución No. 3581 del 20 de marzo de 2009, se distribuye la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se asignó el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 del cual es titular la señora **DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.479.520 a la Oficina de Control Interno y el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 del cual es titular la señora **MARIA DEL CARMEN MORA SOLER** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.882.748 a la Dirección de Gestión Corporativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Interrumpir a partir del 1 de abril de 2009 el encargo efectuado mediante Resolución No. 1071 del 23 de febrero de 2009 a la Señora **MARIA DEL CARMEN MORA SOLER** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.882.748 en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria deberá reintegrarse al cargo del cual es titular, Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa.

ARTICULO TERCERO: Interrumpir a partir del 1 de abril de 2009 el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1124 del 2 de marzo a la señora **ADRIANA CATALINA DEL CARMEN GARCIA GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.011.300, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO CUARTO: ~~La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.~~

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR 2009


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga L. López M
Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno 

RESOLUCIÓN No. 3588

"Por medio de la cual se prorroga el termino de suspensión del Proceso de Selección Abreviada No. SDA-SA 003- 2009 y se dispone su apertura.

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto Distrital 561 de 2006, y la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008, emitida por el Secretario Distrital de Ambiente, y,

CONSIDERANDO:

Que en el Parágrafo Primero del Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 se establece que el proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Que teniendo en cuenta los aspectos técnicos del Proceso de Selección Abreviada SDA- No. 003 de 2009 y la cantidad de observaciones técnicas presentadas por los oferentes en las diferentes oportunidades contractuales, se hace necesario garantizar el cumplimiento idóneo para estudiar y responder las observaciones presentadas.

Que en aras de garantizar el principio de selección objetiva, de transparencia y oportunidad se suspendió el Proceso de Selección Abreviada 003-2009 a través de la Resolución No. 1384 del 12 de marzo de 2009, por el término de 8 días calendario dada la proximidad de la fecha de cierre, del plazo para presentar propuestas.

Que a través de la Resolución No. 1578 del 19 de marzo de 2008 se prorrogó el término de suspensión, en siete (7) días calendario, hasta el 26 de marzo, toda vez que el plazo inicial contemplado no fue suficiente para resolver las observaciones presentadas por los interesados.

Que se debe ampliar nuevamente el plazo de suspensión por el término de 3 días calendarios, hasta el 29 de marzo de 2009.

Que una vez culminado el plazo anterior y a partir del 30 de marzo de 2009, se dará continuidad al Proceso de Selección Abreviada 003-2009 y se procederá al cierre del mismo y recibo de las ofertas hasta las cinco (5) de la tarde del día 31 de marzo de 2009.

Que conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, una vez culminado el periodo de suspensión y reanudado el proceso en el estado en que se encontraba, la entidad comunicará a los oferentes inscritos a través de la página de



RESOLUCIÓN No.3 5 8 8

"Por medio de la cual se prorroga el termino de suspensión del Proceso de Selección Abreviada No. SDA-SA 003- 2009 y se dispone su apertura.

contratación a la vista las circunstancias que ameriten claridad o modificación a través de adenda.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de suspensión del Proceso de Selección No. 003 de 2009, cuyo objeto es adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Secretaría Distrital de Ambiente, en tres (3) días calendario, es decir hasta el 29 de marzo, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- REANUDAR a partir del 30 de marzo de 2009 el Proceso de Selección Abreviada No. 003 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez surtido el trámite de reapertura, la entidad procederá a generar y publicar las adendas que en desarrollo del análisis realizado durante el periodo de suspensión del mismo, se hayan generado como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- Se establece como fecha de cierre y de recibo de ofertas del Proceso de Selección No. 003 de 2009, el 31 de marzo de 2009, a las 5:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo se expide de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 del Decreto reglamentario 2474 de 2008, y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el portal de contratación a la vista.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. **26 MAR. 2009**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Sara Carolina Alvira Acosta
Revisó: Luz Mónica Acevedo Talero.